RADICADO: 05001 41 05 004 2017 01485 00

## CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que la providencia proferida el 10 de julio de 2021, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que contra ésta no procede recurso alguno.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de \$220.000,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandante JOSÉ EUSEBIO ARANGO LÓPEZ a favor de la parte demandada COLPENSIONES.

Agencias en derecho: \$220.000,00

Gastos judiciales: \$ 0

Total: \$220.000,00

Son: DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000,00).

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA

Secretaria



## JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 220, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de diciembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-

de-medellin/home

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA Secretaria

## Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **163f3a8fafb9e9c1346589f55c069a350f5b553524703d17bd3336535f987f38**Documento generado en 13/12/2021 04:27:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica